

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL C. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

|  |  |
|--|--|
| Oviedo . . .                                     | 140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre |
| Provincia . . .                                  | 160 " 90 " 60 "                              |
| Edictos y anuncios: línea o fracción . . .       | 3 Ptas.                                      |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .      | 1,50 "                                       |
| Id. Id. de Paz . . .                             | 1 "  |
| Id. Particulares, Sociedades y financieros . . . | 4 "  |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### Cédula de citación

El señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal Número Dos, en funciones del Municipal Número Uno de esta villa, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas, número 144 de 1961, acordó librar la presente a efectos con Benigna Serrano Fernández, de 29 años, casada, labores y su marido Benjamín Muñiz González, de 33 años, casado, electricista y los dos en ignorado paradero.

Y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Dr. Graíño, 21 bajo izquierda, para ser oídos en la vista del referido asunto sobre amenazas y malos tratos en el próximo día diecinueve de octubre a las once horas.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

El señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal Número Dos, en funciones del Número Uno de esta villa, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 133 de 1961, acordó librar la presente a efectos con José Ramón Campollo González, de 40 años, casado, carpintero y en ignorado paradero.

Y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juz-

gado, sito en la calle del Dr. Graíño, 21 bajo izquierda, para ser oído en la vista del referido asunto sobre lesiones en el próximo día diecinueve de octubre a las diez horas, treinta minutos.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

#### DE GIJON

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de expediente de Responsabilidades Políticas número 164 de 1939, por la presente se notifica al expedientado Manuel González Nestal, que por Decreto de 7 de septiembre de 1960, S. E. el Jefe del Estado ha acordado su indulto del resto de la sanción económica pendiente de ejecución que le fue impuesta así como el levantamiento de trabas y embargos y archivo del expediente.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

##### Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado en el Juicio verbal de faltas número 425 de 1961, seguido por hurto de un jersey, en el que es denunciante y perjudicado José Ma-

ruel Rodríguez Sánchez, mayor de edad, soltero, obrero, vecino de esta villa y como denunciado Ramón Mella Vázquez, mayor de edad, soltero, hijo de Jesús y de Consuelo, natural de Teo, La Coruña y vecino que fue de Gijón y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente al referido acusado, para que comparezca ante este Juzgado municipal número uno de los de Gijón, a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día catorce de octubre próximo a las diez horas.

Y para que sirva de citación al denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mario Bañeres.

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 418 de 1961, seguido por lesiones y embriaguez, en el que es perjudicado y denunciado Tirso Sánchez Vigo, nacido el día veintiocho de enero de mil novecientos veintitrés, soltero, natural de Zamora y vecino que dijo ser de Avilés, se cita por la presente al referido acusado, para que comparezca ante este Juzgado municipal número uno de los de Gijón, a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día treinta de septiembre a las diez horas, al propio tiempo que se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Tirso Sánchez Vigo y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mario Bañeres.

#### DE INFIESTO

##### Cédula de citación

Acordado por el señor Juez del partido de Infiesto en carta-orden dimanante de sumario número 96 de 1960, seguido por imprudencia contra Laureano Espina Alfonso, de Ovana, por medio de la presente cédula se cita al testigo Willian Georges Girand, domiciliado en Arcachón, calle de Lucién Pinnaberg, en Girona, Francia, para que el día cuatro de octubre próximo a las diez y media de la mañana comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo a fin de asistir al juicio oral en la causa expresada; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Infiesto, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial.

#### DE OVIEDO

Aurelio García Mori, Secretario sustituto en funciones del Juzgado municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se instruyó por este Juzgado con el número doscientos treinta y nueve de mil novecientos sesenta y uno, por lesiones a Pedro García Fernández, de 57 años, soltero, obrero y vecino de La Pereda, de este término, contra Doroteo García Fernández, de 40 años, soltero, obrero y de la misma vecindad y en la actualidad de paradero ignorado, por resolución dictada con esta fecha se acordó darle vista por término de tercer día de la tasación de costas recaída y que se insertará y requerirle para que en el plazo de cinco días se presente voluntariamente en este Juzgado a fin de consti-

tuirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto de dos días que como pena principal le ha sido impuesto, apercibiéndole que en otro caso y de ser habido, será conducido por la fuerza pública.

#### Tasación de costas

Disposición común 11.<sup>a</sup>.—Registro 20,00 pesetas.

Artículo 10.—Honorarios Médico Forense 25,00 pesetas.

Artículo 28.—Diligencias previas y juicio 115,00 pesetas.

Artículo 29.—Ejecución de sentencia 30,00 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial y de viudas y huérfanos 9,00 pesetas.

Reintegro del juicio 15,00 pesetas.

Dieta de locomoción Agente Judicial por citación de partes 50,00 pesetas.

Total 364,00 pesetas.

Asciende el total de la tasación de costas y que corresponde pagar al condenado Doroteo García Fernández, la cantidad de trescientas sesenta y cuatro pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados, extiendo y firmo el presente en Oviedo, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Aurelio García Mori.

—:—

Aurelio García Mori, Secretario sustituto en funciones del Juzgado municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se instruyó por este Juzgado con el número doscientos treinta y uno de mil novecientos sesenta y uno, por hurto de efectos a Remedios Llera Candás, de 45 años, soltera, labores y vecina de Oviedo, contra María del Rosario Fernández Zapico, de 43 años, soltera, sirvienta y de la misma vecindad y en la actualidad en paradero ignorado, por resolución dictada con esta fecha se acordó darle vista por término de tercer día de la tasación de costas recaída y que se inserta a continuación:

#### Tasación de costas

Disposición común 11.<sup>a</sup>.—Registro 20,00 pesetas.

Artículo 28.—Diligencias previas y juicio 115,00 pesetas.

Artículo 29.—Ejecución de sentencia 30,00 pesetas.

Artículo 31.—Cumplimiento de nueve exhortos 225,00 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial y de viudas y huérfanos 9,00 pesetas.

Disposición común 4.<sup>a</sup>.—Citación de las partes 20,00 pesetas.

Reintegro del juicio 58,00 pesetas.

Total 477,00 pesetas.

Asciende el total de la tasación de costas y que corresponde pagar a la condenada María del Rosario Fernández Zapico, la cantidad de cuatrocientas setenta y siete pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados, extiendo y firmo el presente en Oviedo, a veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Aurelio García Mori.

—:—

#### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción número uno de Oviedo, en vista de carta-orden de la Audiencia Provincial dimanante de sumario número 165 de 1960, por estafa acordó se cite a medio de la presente al penado José Rodríguez Muñiz, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días y hora de las once, comparezca ante dicha Audiencia a fin de notificarle los beneficios de suspensión de condena, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 22 de setiembre de 1961. El Secretario, Luis Riera.

—:—

#### Cédula de requerimiento

El señor Juez de Instrucción número uno de Oviedo y su partido, en la ejecutoria del sumario número 165 de 1960, por estafa, dispone se requiera a medio de la presente al penado José Rodríguez Muñiz, cuyo paradero se desconoce, para que abone la indemnización civil que le ha sido impuesta en la sentencia, al Representante legal de la Residencia Universitaria Claret, en cuantía de dos mil pesetas, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 22 de setiembre de 1961. El Secretario, Luis Riera.

—:—

#### Citación

San Román, Daniel, mayor de edad, del comercio, que tuvo su domicilio en Oviedo, Nueva Penetración de Gijón número 21-2.º izquierda y titulado Gerente de "Creaciones Cubanas" con domicilio en Marcelino Fernández 7 de

dicha capital, que actualmente debe encontrarse en Madrid, desconociéndose su domicilio, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo al objeto de ser oído en sumario número 269 de 1961 sobre estafa en término de cinco días apercibido que de no hacerlo así le parará el consiguiente perjuicio.

Oviedo a diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial.

#### DE POLA DE LENA

##### Cédula de emplazamiento

En el proceso incidental sobre declaración de pobreza, instado por el Procurador don Francisco Díaz Hevia, en nombre de doña Felipa Borgue Herrera, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de esta villa, contra otros y doña Anita Lorenzo Fernández, mayor de edad, ausente en América, soltera, cuyo domicilio se ignora, y otros, se acordó emplazar a los demandados para que en término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda.

Y fin de que siva de emplazamiento en forma de dicha demandada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Lena, a diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

#### DE TINEO

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Territorial de Oviedo, dimanante del sumario número 21 de 1941 de este Juzgado, se hace saber y notifica en forma al procesado Marcelino Fernández García, que ha sido sobreseída provisionalmente, la citada causa, dejándose sin efecto el procesamiento y demás consecuencias.

Tineo a veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

#### DE MERIDA

Don Benito Martínez Sanjuan, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a la procesada Antonia Izquierdo Poves, de 28 años de edad, sus labores, hija de Juan e Isabel, que tuvo su último domicilio en Soto de Ribera (Barracones de Huar-te), para que en el término de

diez días contados desde el siguiente en que el presente sea publicado en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Badajoz y Oviedo, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración indagatoria, en causa que se sigue en su contra con el número 163 de 1961, por delito de abandono de familia, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Mérida a veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Benito Martínez Sanjuan.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Llegado el momento de proceder a la confección de los documentos cobratorios de la contribución Territorial Urbana que han de surtir efecto en el próximo ejercicio de 1962, esta Administración de los Ayuntamientos de la provincia el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 2 de marzo de 1926 y Reglamento para su aplicación de 31 de junio Orden de 22 de octubre del mismo año y Circular de la extinguida Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial de 21 de mayo de 1927, así como la Circular de 3 de octubre de 1955, comunicada por esta Administración a todos los Ayuntamientos de la provincia.

A tal efecto, se inserta con esta Circular, relación de los Registros Fiscales de edificios y solares, con los datos necesarios para que, por los respectivos Ayuntamientos se proceda a la confección del padrón, con su copia, y lista cobratoria, con su copia también, advirtiéndose que la obligación de llevar a cabo la confección citada queda limitada a los Municipios que expresamente se citarán en el señalamiento.

Se hace preciso que la confección se realice con la perfección suficiente que asegure una rápida aprobación, debiendo tener presente los Municipios cuyo Arbitrio municipal se administre por la Hacienda Pública, que la confección del documento cobratorio abarcará tanto la Contribución Urbana como el Arbitrio, en la forma que ya se ejecutó en el presente ejercicio.

Se formará y unirá al documento cobratorio el estado numérico de contribuyentes clasificados por categorías, según el importe de la riqueza imponible; se unirá asimismo descomposición de matrices y recibos, con expresión del número de trimestrales, semestrales y anuales; se acompañará relación certificada de las fincas propiedad del Estado, o negativa, en su caso; se descompondrá al final del padrón el total contribución, en cuotas y recargos, bien entendido que las variaciones consecuencia del redondeo del total contribución, no afectarán

a la Cuota del Tesoro, sumando o restando las diferencias de los recargos, proporcionalmente a su cuantía.

La confección de los documentos debe estar terminada, inexcusablemente, antes del día 20 de octubre, exponerse al público durante ocho días y entregarse en esta Administración antes del día 10 de noviembre en evitación de las responsabilidades en que por demora o incumplimiento puedan incurrir, según el artículo 81 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, en armonía con el R. D. de 24 de enero de 1894, respon-

sabilidades que esta Administración exigirá con el máximo rigor, a fin de evitar perjuicios al Tesoro, bien entendido que no se aprobará ningún documento que no esté confeccionado en la debida forma.

Se advierte a los Ayuntamientos cuyo Arbitrio Municipal se recauda por el Estado que, a pesar de incluirse tal recurso dentro del Padrón del Estado, tanto éste como las listas cobratorias deberán ser reintegradas con timbre de 0,50 pesetas por folio, lo que efectuarán antes de remitir

los documentos a esta administración.

Finalmente, se pone en el conocimiento de los señores Alcaldes de los diferentes Ayuntamientos que con anterioridad a esta Circular se les remitió estado detallado de las modificaciones aprobadas por esta Administración, a fin de que procedan a trasladar al documento cobratorio tales variaciones, siempre que se trate de Ayuntamientos que tienen a su cargo la confección de los padrones.

Oviedo, 16 de septiembre de 1961.—El Administrador.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### REGISTRO FISCAL DE EDIFICIOS Y SOLARES

EJERCICIO DE 1962

#### Relación de Ayuntamientos a quienes corresponde confeccionar el documento cobratorio

SEÑALAMIENTO que esta Administración practica entre los Ayuntamientos de esta provincia, de las cantidades que a cada uno corresponde por Contribución Territorial Urbana, con inclusión de los recargos establecidos, y en su caso, del arbitrio municipal.

| AYUNTAMIENTOS                    | Base tributaria      |      | Cuota Tesoro        |      | 40% R. transitorio  |      | A. de Empréstitos |      | Total Contribución  |      | Arbitrio municipal  |      |
|----------------------------------|----------------------|------|---------------------|------|---------------------|------|-------------------|------|---------------------|------|---------------------|------|
|                                  | Pesetas              | Cts. | Pesetas             | Cts. | Pesetas             | Cts. | Pesetas           | Cts. | Pesetas             | Cts. | Pesetas             | Cts. |
| Caravia .....                    | 153.053,00           |      | 26.325,11           |      | 10.530,04           |      | —                 |      | 36.855,15           |      | —                   |      |
| Caso .....                       | 133.343,00           |      | 22.934,99           |      | 9.173,99            |      | —                 |      | 32.108,98           |      | 22.934,99           |      |
| Colunga .....                    | 640.515,00           |      | 110.168,58          |      | 44.067,03           |      | —                 |      | 154.236,01          |      | —                   |      |
| Laviana .....                    | 730.277,00           |      | 125.607,64          |      | 50.243,45           |      | —                 |      | 175.850,69          |      | —                   |      |
| Langreo .....                    | 11.955.229,00        |      | 2.056.299,38        |      | 822.519,75          |      | —                 |      | 2.878.819,13        |      | 2.056.299,38        |      |
| Mieres .....                     | 16.590.755,00        |      | 2.853.609,86        |      | 1.141.443,94        |      | —                 |      | 3.995.053,80        |      | —                   |      |
| Miranda .....                    | 74.176,00            |      | 12.758,27           |      | 5.103,30            |      | —                 |      | 17.861,57           |      | —                   |      |
| Nava .....                       | 678.163,00           |      | 116.644,08          |      | 46.657,61           |      | —                 |      | 163.301,64          |      | —                   |      |
| Piloña .....                     | 1.304.835,00         |      | 224.431,62          |      | 89.772,64           |      | —                 |      | 314.204,26          |      | —                   |      |
| Salas .....                      | 566.033,00           |      | 97.357,67           |      | 38.943,06           |      | 9.735,76          |      | 146.036,49          |      | —                   |      |
| San Martín del Rey Aurelio ..... | 1.806.468,00         |      | 310.712,49          |      | 124.284,99          |      | 31.071,25         |      | 466.068,73          |      | —                   |      |
| Sobrescobio .....                | 65.628,00            |      | 11.288,01           |      | 4.515,20            |      | —                 |      | 15.803,21           |      | 11.288,01           |      |
| Somiedo .....                    | 68.585,00            |      | 11.796,62           |      | 4.718,64            |      | —                 |      | 16.515,26           |      | —                   |      |
| Teverga .....                    | 255.694,00           |      | 43.979,37           |      | 17.591,74           |      | —                 |      | 61.571,11           |      | 43.979,37           |      |
| Villaviciosa .....               | 1.676.491,00         |      | 288.356,45          |      | 115.342,58          |      | —                 |      | 403.699,03          |      | 288.356,45          |      |
| Yernes y Tameza .....            | 1.624,00             |      | 279,32              |      | 111,72              |      | —                 |      | 391,04              |      | —                   |      |
| <b>Totales .....</b>             | <b>36.700.869,00</b> |      | <b>6.312.549,41</b> |      | <b>2.525.019,68</b> |      | <b>40.807,01</b>  |      | <b>8.878.376,10</b> |      | <b>2.422.858,20</b> |      |

Oviedo, 22 de septiembre de 1961.

V.º B.º:  
El Administrador

El Jefe del Negociado

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Expropiaciones

#### ANUNCIO

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, p. k. 75,290 al 98, entre Llanes y Unquera", es-

ta Jefatura de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 5 del próximo mes de octubre a las 12 horas para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación sobre el terreno de la finca señalada con el número 426, sita en el término municipal de Llanes.

Oviedo, 25 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.

—:—

### JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

#### Concesiones

Don Francisco Martínez Carretero, en su calidad de Apoderado general de la Comunidad de Bien denominada "Vda. e Hijos de Eduardo Peláez", propietaria de la Fábrica de Harinas "La Marina", solicita autorización para la construcción de una zanja para acometida eléctrica de alta tensión hasta la caseta de transformación, atravesando terrenos del Puerto.

—:—

El proyecto de las obras estará expuesto al público en la Jefatura de Puertos de Asturias durante el plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Navia las reclamaciones que se estimen oportunas.

Gijón, 25 de septiembre de 1961.  
El Ingeniero Jefe. Saturnino Villaverde.

*Devolución de fianzas*

Habiendo sido aprobadas la Liquidación y el Acta de recepción definitiva de las obras de "Modificación de la vía del Ferrocarril de Aboño al Musel", adjudicadas a don Bienvenido Alegría García, se abre información pública por plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la devolución de las fianzas constituidas para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura del Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Gijón, 20 de septiembre de 1961.  
El Ingeniero Jefe, Saturnino Villaverde.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****AYUNTAMIENTOS****DE ALLER****EDICTO**

En la Secretaría Municipal y a efectos de reclamaciones, queda expuesto al público por un plazo de ocho días, los pliegos de condiciones administrativas para la enajenación por subasta pública de parcelas en el puerto de Braña, con destino a construcciones para el deporte de la nieve.

Aller, 21 de septiembre de 1961.  
El Alcalde.

**DE CANGAS DEL NARCEA***Información pública*

Don Eduardo Castaño Alvarez, vecino de esta villa, solicita permiso para la apertura de un taller mecánico, en los bajos del bloque de viviendas sitas en el barrio de Santa Catalina, en el que

funcionará una piedra esmeril, con motor de 1 H. P. y un taldro eléctrico de mano.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de diez días.

Cangas del Narcea, 25 de septiembre de 1961.—El Alcalde.

**DE GIJON**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del 12 del presente mes de septiembre, acordó admitir a concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante de Arquitectura a los tres aspirantes presentados: Don Juan José García Bericua, don Florentino Andrés de la Fuente y don José Ochoa Benito.

El Tribunal que ha de juzgar el referido concurso-oposición tendrá la siguiente composición:

Presidente: Don Ignacio Bertrand Bertrand, Alcalde-Presidente de esta Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Don José Valdés Suárez, Catedrático del Real Instituto de Enseñanza Media "Jovellanos", en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Enrique Alvarez-Sala y Morris, Arquitecto Jefe de este Ayuntamiento.

Secretario: El titular de esta Corporación don Gregorio Llanse Aurre, o funcionario administrativo en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes al efecto.

Gijón, 25 de septiembre de 1961.  
El Alcalde, Ignacio Bertrand.

**DE LANGREO****ANUNCIOS**

La Comisión Municipal Permanente, acordó prestar aprobación a los siguientes proyectos, con aplicación de contribuciones especiales:

Construcción de alcantarillado en La Campa, La Felguera, por un presupuesto de 16.236,00 pesetas.

Construcción de alcantarillado en Otero-Pando, La Felguera, por un presupuesto de 52.598,12 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios afectados, con advertencia de que durante quince días, a contar del siguiente al de la

inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el oportuno expediente, pudiendo, durante el plazo de exposición y ocho días siguientes, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

Consistoriales de Langreo, a 27 de septiembre de 1961.—El Alcalde Alfonso Argüelles Eguibar.

El Ayuntamiento de Langreo anuncia la enajenación, mediante subasta, de dos camiones de su propiedad, marcas "Bedfor" y "Ford", debidamente carrozados.

Tipo de subasta: Treinta mil pesetas para el camión "Bedfor" y veintiocho mil para el camión "Ford".

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones podrán hacerse por los dos camiones o por uno solo. En el caso de que la proposición comprenda los dos vehículos, se señalará la oferta de cada uno de ellos.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de haber constituido, por cada camión, la garantía provisional de mil pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al cinco por ciento del respectivo remate.

Duración del contrato: El pago de los vehículos se hará por el adjudicatario o adjudicatarios dentro de un plazo de quince días y en el acto de entrega de aquéllos.

Exámen de vehículos y documentos: Los camiones podrán examinarse en el garage municipal, calle del General Sanjurjo (dependencias del Macelo Municipal) y el Pliego de condiciones y demás antecedentes de la subasta en la Secretaría Municipal, en los días y horas de oficina hábiles.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará la declaración jurada a que se refiere los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se

redactarán conforme al modelo siguiente:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., debidamente enterado del Pliego de condiciones relativo a la enajenación de dos camiones, solicita su adquisición, con estricta sujeción a dicho Pliego, a cuyo efecto ofrece la cantidad siguiente:

Por el camión marca "Bedford"....., pesetas (en letra y guarismos).

Por el camión marca "Ford"....., pesetas (en letra) y guarismos. Fecha y firma.

Sama de Langreo, a 26 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

**JUNTA VECINAL DE BARCIA Y LEIJAN****ANUNCIO**

Aprobado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 18, el Anteproyecto del Presupuesto Extraordinario para la construcción de dos viviendas para maestros en la localidad de Barcia, se expone al público el expediente de su razón, el cual se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Entidad por el plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Barcia, 20 de septiembre de 1961.—El Presidente, Macario Fernández Pérez.

**ANULACION DE REQUISITORIAS**

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Mariano Novoa Pérez para comparecer ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón en sumario 637 de 1959 por falsedad.

Por la presente se deja sin efecto la busca y captura del procesado Melchor Senén Santos Maese, hijo de José y de Natividad de 21 años en la fecha de autos, jornalero, soltero, natural de La Felguera, en la causa 285 de 1951, por el delito de robo seguida por el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, por haber sido habido e ingresado en prisión.